

Quince de marzo de dos mil veintitrés

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por MIGUEL ÁNGEL ZAPATA DÍAZ contra el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, la liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la parte demandada, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera instancia	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Numeral 13 expediente digital	\$10.902.312.00
Agencias en derecho	Segunda Instancia	N. A.	N. A.	\$0.00
Agencias en derecho	Casación	N. A.	N. A.	\$0.00
Gastos	Casación	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		\$0.00
TOTAL A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA				\$10.902.312.00

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.



MARILYN MONTOYA TEJADA
Secretaria

Quince de marzo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0197
RADICADO N° 2011-00122-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por MIGUEL ÁNGEL ZAPATA DÍAZ contra el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de las costas liquidadas, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$10.902.312.00 a cargo del demandado y en favor del demandante, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

En consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$10.902.312.00 a cargo del demandado y en favor del demandante, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

RADICADO N° 2011-00122-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 037 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 16 de marzo de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86077f29281e986943ce0f6c6b45d679e687e57c1b4860f1dc58df682b747303**

Documento generado en 15/03/2023 03:14:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>